



ANGOL,
0 0 0 3 2 9
DECRETO EXENTO Nº _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n°336 de fecha 29 de enero de 2025, que nombra como Alcalde Subrogante José Luis Bustamante Oporto.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 28 de enero de 2025, presentada por **COMERCIAL IMPERIAL LIMITADA**.
9. El Informe Técnico n° 11 de fecha 30 de enero de 2025, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 2648 de fecha 03 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 28 de enero de 2025, presentada por Abner Gerson Vásquez Valdés, Cedula de Identidad n° [REDACTED], en representación de **COMERCIAL IMPERIAL LIMITADA**, Rut n° 78.088.603-k y los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 11 de fecha 30 de enero de 2025, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 2648 de fecha 03 de febrero de 2025, que acredita el pago de la Patente Comercial giro: Comercializadora de Materiales de Construcción, Eléctricos, Cocinas, Estufas y Venta de Pellet, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2025.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: COMERCIAL IMPERIAL LIMITADA
R.U.T.	: 78.088.603-K
REPRESENTANTE LEGAL	: ABNER GERSON VASQUEZ VALDES
R.U.T.	:
DOMICILIO PARTICULAR	:
COMUNA	:

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: COMERCIALIZADORA MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, COCINAS, ESTUFAS Y VENTA DE PELLET
CODIGO SII	: 464902, 475909, 475201, 477395 Y 477399
DOMICILIO COMERCIAL	: CHACABUCO N° 895
ROL AVALUO	: 720-21
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.


ANGOL
ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JLBO/AUM/dmm.

DISTRIBUCION:

- Comercial Imperial Ltda.
- Secretaria Municipal
- Archivo Dpto. Rentas y Patentes.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


ANGOL
JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE DE ANGOL (S)

El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl / Fono 657083